

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1526/2012. (PP. 1110/2014).

NIG: 0401342C20120012250.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1526/2012. Negociado: TP.

Sobre: Resolución contrato arrendamiento de bien mueble.

De: Man Financial Services España, S.L.

Procurador: Sr. José Manuel Gutiérrez Sánchez.

Contra: Doña María Pilar Trullen Pina, don Francisco Góngora Rodríguez y Transportes Trullen-Pina, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1526/2012 seguido a instancia de Man Financial Services España, S.L., frente a María Pilar Trullen Pina, Francisco Góngora Rodríguez y Transportes Trullen-Pina, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 209/13

En la ciudad de Almería, a veintitrés de diciembre de dos mil trece.

Vistos por doña Otilia Fornieles Melero, Magistrada-Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres (antiguo Mixto núm. Cinco) de los de Almería y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario núm. 1526/2012, promovidos a instancia de Man Financial Services España, representado en autos por Procurador Sr. Gutiérrez Sánchez y asistido del Letrado Sr. García García contra Transportes Trullen-Pina, S.L., don Francisco Góngora Rodríguez y doña María del Pilar Trullen Pina en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gutiérrez Sánchez en nombre y representación de Man Financial Services España, S.L., frente a la mercantil Transportes Trullen-Pina, S.L., y don Francisco Góngora Rodríguez y doña María del Pilar Trullen Pina, debo:

1. Declarar resuelto el contrato de arrendamiento de bien mueble, de fecha 8.8.2006 entre actora, como arrendadora, y Transportes Trullen-Pina, S.L., arrendataria, y don Francisco Góngora Rodríguez y doña María Pilar Trullen Pina, como fiadores.

2. Condeno a la demandada, como arrendataria, a la entrega a la actora del bien objeto del arrendamiento marca Man modelo camión tractora matrícula 2055FFC.

3. Y a pagar a la actora la suma de ochenta y ocho mil doscientos noventa y cinco euros con diecinueve céntimos de euro (88.295,19 euros), importe de rentas vencidas e impagadas hasta el mes de mayo de 2012 inclusive, más los intereses moratorios e impuestos.

4. Y de conformidad con lo pactado en las condiciones generales 13.4 y 20.4 al pago de la cantidad igual a la renta mensual pactada en cada uno de los contratos incrementado en un 50% desde el mes de junio de 2012 hasta la efectiva restitución de los vehículos, subsidiariamente, caso de no devolución de! objeto arrendado, se indemnice a la actora en el valor venal del vehículo.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, María Pilar Trullen Pina, Francisco Góngora Rodríguez y Transportes Trullen-Pina, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a veinticinco de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.